RESOLUCION I.M.N° 231/2021

POR LA QUE SE APRUEBA LA TASACIÓN DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N°295, CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N° 24-0018-07 UBICADO EN EL BARRIO CENTRO DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROPIEDAD DE LA SRA. JUDITH FLORINDA ROA SANCHEZ, REALIZADA POR EL PERITO TASADOR DIEGO ARNALDO VALDÉZ, DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL.

San Migue, Misiones 09 de setiembre de 2021

VISTA: La tasación del inmueble realizada por el Arq. Diego A. Valdéz, de fecha 1 de setiembre de 2021, y

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad tiene proyectada la ampliación del Salón Multiuso Municipal, donde se realiza todas las actividades institucionales como así también de la comunidad en sí, resultando ya pequeño, especialmente para las actividades como el Festival Ovecha Rague y otros, por lo que la adquisición del lote adyacente resulta imperiosa, siendo ésta único baldío que podría ser adquirida y destinada a la finalidad mencionada.

A fin de iniciar el procedimiento establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se ha procedido a individualizar el lote y determinar la viabilidad del proyecto en el espacio, resultando idóneo para la finalidad requerida, siendo identificado el lote como Finca N° 295, cuenta corriente catastral N° 4-0018-07, propiedad de la Sra. Judith Florinda Roa Sánchez, con C.I.N° 649.073.

Siguiendo con el procedimiento requerido según la Ley 2051/03 y la Resolución 1198/13 se ha realizado la tasación a través de un profesional, siendo este un requisito sustancial conforme al Art. 4 de la resolución supra mencionada que dispone: *DETERMINAR que los documentos a ser remitidos por las Entidades convocantes a la DNCP, con la comunicación de los llamados de adquisición de inmuebles por la vía de la excepción son los siguientes… inc. e) informe de tasación del inmueble emitido por el M.O.P.C o de cualquier institución pública que cuente con oficina técnica autorizada con especialidad en la materia*.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el articulado precedente, la Municipalidad a través de su departamento de Catastro, se halla autorizada para la realización de la tasación pues la norma es clara al expresar: *"cualquier institución pública"* sin excluir a la institución convocante, siempre con un profesional habilitado para dicho acto. La Municipalidad es una institución Pública, pues se trata de un gobierno local, según lo dispone la Constitución Nacional ***SECCIÓN III DE LOS MUNICIPIOS, Artículo 166 - DE LA AUTONOMIA Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos.***

Conforme a la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, Art. 12 menciona entre las funciones municipales, **En materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial,** inc. **i-** el establecimiento, mantenimiento y actualización de un sistema de información catastral municipal.

Es importante señalar que el Servicio Nacional de Catastro permite que las municipalidades del país, a través de su Departamento de Catastro realizar los censos para conocer los bienes inmuebles asentados en su Distrito, registrar los datos exactos relativos a sus características, determinar su valor y conocer la situación jurídica de los mismos respecto a sus propietarios, para contar con datos actualizados y de esa manera realizar el cobro de los diferentes impuestos a la propiedad inmobiliaria entre otros.

Que, el Arq. Diego A. Valdez, cuenta con registro de Peritos Valuadores Independientes de la Superintendencia de Bancos, según Resolución SB.SG.N° 00069/2015, por lo que resulta idóneo para la elaboración del informe y tasación del inmueble. El profesional trabaja con el Departamento de Catastro de la Municipalidad en todo aquello que requiera una intervención o dictamen referente a avaluaciones, tasaciones, construcciones y otros.

Se pasa a mencionar algunos puntos del informe de avaluación emanado del Arq. Diego A. Valdez de fecha 1 de setiembre como sigue:

Datos del Propietario:
Nombre y Apellido: Judith Florinda Roa Sánchez
Cédula de Identidad: 649.073

Identificación de los inmuebles:
Departamento: Misiones
Distrito: San Miguel
Barrio: Centro
Coordenadas UTM: X=495951,53 Y =7065068,28
Matricula/Finca N° 295
Cta Cte Ctral N°: 24-0018-07
Ubicación: Centro mismo de la Ciudad San Miguel por Ruta 1 desde Asunción.

Valoración
684,00 mts2 a Gs. 139.952 el mts2.
95.727.436
VALOR FINAL Gs. 95.000.000 (guaraníes noventa y cinco millones)

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" señala cuanto sigue: **Deberes y Atribuciones del Intendente.** Son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo con el presupuesto;
g) ejecutar el presupuesto municipal
j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley.

A fin de una validación institucional de la tasación realizada por el profesional mencionado más arriba, que presta servicio en el Departamento de Catastro de la Municipalidad y cumplir con el requisito fundamental exigido por la norma vigente, se dicta el presente acto administrativo.

POR TANTO el intendente Municipal de la ciudad de San Miguel, Departamento de Misiones, en uso de sus atribuciones legales,

Lic. Enrique Correa Velázquez
Secretario General

Lic. Julio C. Ramírez Jacquet
Intendente Municipal

RESUELVE

Artículo 1. APROBAR la tasación del inmueble individualizado como Finca N°295, Cuenta Corriente Catastral N° 24-0018-07 ubicado en el Barrio centro del Distrito de San Miguel, propiedad de la Sra. Judith Florinda Roa Sánchez, realizada por el Perito tasador Arq. Diego Arnaldo Valdéz, de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Miguel, en los términos del informe que forma parte de la presente.

Artículo 2. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES · Secretaría Municipal

Lic. ENRIQUE CORREA VELAZQUEZ
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES · Intendencia Municipal

Lic. JULIO CESAR RAMIREZ JACQUET
Intendente Municipal